



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-3110-002921-17-9

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-002921-17-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico Señor JOSÉ DANIEL CONTISSA, solicita su limitación como Director Técnico de la firma CATALANES S.A., legajo N° 2.157.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al farmacéutico Señor JOSÉ DANIEL CONTISSA, Documento Nacional de Identidad N° 8.577.072, Matrícula Nacional N° 9.460, como Director Técnico de la firma CATALANES S.A., con domicilio en la calle Piedras N° 1.417, piso 1°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la calle Uruguay N° 4.084, Beccar, provincia de Buenos Aires, a partir del 15 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-002921-17-9